



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01903548- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01903548- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes JAQUELINE SAMANTA ORTIZ (Legajo N° 024410 - CUIL N° 27-37856218-5), GABRIELA ALEJANDRA FERNANDEZ (Legajo N° 037939 - CUIL N° 27-43480115-5), JUAN CARLOS PAEZ (Legajo N° 006078 - CUIL N° 20-22636912-1), MARIA SOL FERNANDEZ (Legajo N° 308977 - CUIL N° 27-28356725-2), AIMARA SAAVEDRA (CUIL N° 27-38919472-2 - Clase 1995), GISELA NATALIA ALBAJES (Legajo N° 7350 - CUIL N° 27-32568584-6) y RUBEN DARIO FERNANDEZ (CUIL N° 20-37468102-9 - Clase 1993) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante JUAN CARLOS PAEZ reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las postulantes JAQUELINE SAMANTA ORTIZ, GABRIELA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, MARÍA SOL FERNÁNDEZ, AIMARA SAAVEDRA, GISELA NATALIA ALBAJES y el postulante RUBEN DARIO FERNÁNDEZ resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-1395-E-NEU-MS, RESOL-2023-1879-E-NEU-MS, RESOL-2023-1599-E-NEU-MS, RESOL-2023-94-E-NEU-MS y RESOL-2023-1547-E-NEU-MS;

Que las postulantes JAQUELINE SAMANTA ORTIZ y AIMARA SAAVEDRA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-769-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1080-E-NEU-GPN), de la ex-agente NADIA ALEJANDRA APA (Legajo N° 19800 - CUIL N° 23-34556932-4 - Médica Pediatra - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba) y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2021-2455-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-2090-E-NEU-GPN), de la ex-agente ROCIO MALEN SAGASTI (Legajo N° 3079 - CUIL N° 27-35492702-6 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que por necesidad del Servicio de Oncología se solicita la creación de un puesto “Médico Oncólogo” a fin

de incorporar un profesional médico a la Planta Funcional del Hospital Zapala, el cual será cubierto por el postulante PAEZ;

Que las postulantes GABRIELA ALEJANDRA FERNÁNDEZ, GISELA NATALIA ALBAJES y RUBEN DARIO FERNÁNDEZ ocuparán los puestos “Licenciado en Servicio Social (P1L)” y “Psicólogo (P1P)” creados mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido respectivamente al Hospital Zapala y al Hospital Mariano Moreno y que la postulante MARÍA SOL FERNÁNDEZ cubrirá el puesto “Terapista Ocupacional (P1T)” creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN;

Que las postulantes JAQUELINE SAMANTA ORTIZ y GABRIELA ALEJANDRA FERNÁNDEZ cumplen funciones como Trabajadoras Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Zapala, un (1) Puesto “Médico Oncólogo (M1J), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que les corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118.

Artículo 3°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-1946-E-NEU-MS por la No Toma de Posesión del Cargo tramitado por Decreto DECTO-2023-1256-E-NEU-GPN de la postulante ROCIO ROMERA (Legajo N° 41397 - CUIL N° 27-37726549-7 - Psicóloga - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba).

Artículo 4°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Dos (2) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en dos (2) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.22 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: TRANSFÓRMASE un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, en un (1) puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 6°: TRANSFIÉRASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala.

Un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L)” y un (1) puesto “Psicólogo (P1P)”, secuencias a confirmar, Categorías PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Mariano Moreno.

Artículo 7°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2023-02254151-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante de la misma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 11, 20, 21, 22 y 34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos, como Trabajadores Eventuales, a los agentes que a continuación se detallan:

JAQUELINE SAMANTA ORTIZ (Legajo N° 024410 - CUIL N° 27-37856218-5) y GABRIELA ALEJANDRA FERNÁNDEZ (Legajo N° 037939 - CUIL N° 27-43480115-5).

Artículo 9°: AUTORÍZASE a la titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los profesionales Médicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 10°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 11°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

